



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00416-00
Demandante: Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, atendió el requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto de 20 de septiembre de 2022, en el que se le solicitó que aclarara lo atinente al doble reparto de la demanda de la referencia I presente proceso.

De esa manera, la referida oficina confirmó la duplicidad en el reparto de una misma demanda tanto en este Juzgado como el Juzgado 45 Administrativo de este Circuito. Así, informó que, en el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, cursa el proceso bajo el número 11001-33-34-045-2022-00426-00. Para cuya finalidad, anexó un pantallazo tomado de los registros del Sistema Siglo XXI en el que se observa que en aquel despacho se surtieron las siguientes actuaciones: (i) inadmisión de la demanda; (ii) rechazó de misma; y (iii) concesión del recurso de apelación contra la anterior decisión.

Por consiguiente, ante la confirmación del doble reparto y de que dicha demanda ha sido tramitada por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, procede la anulación del acta de reparto al Juzgado Segundo Administrativo de Bogotá. .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá (reparto), la anulación del reparto de la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez